



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-101

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2585052
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2551053
AGENTE
2763

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
VERACRUZ VERACRUZ, A 2 DE AGOSTO DE 2021			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$159,517.59	\$159,517.59	PESOS	9
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$159,517.59 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 59/100 M.N.)

\$159,517.59 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 59/100 M. N).

EL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZAC.

GARANTIZAR POR: GRUPO CONSTRUCTOR TRACZAC S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE SAN FERNANDO No. 216; FRACC. LAS QUINTAS, GUADALUPE, ZAC. CON R. F. C. GCT1802127K1, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 047/FONDOIII/ASFALTO/CALLEFRESNOS/COL.7DEMARZO/2021, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1'595,175.99 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.). INCLUYENDO EL I.V.A. CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE FRESNOS 2ª ETAPA, COLONIA 7 DE MARZO. Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "D" DE LA SEGUNDA DECLARACION DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS. CON UN PLAZO DE EJECUCION DEL 02 DE AGOSTO DEL 2021 Y A TERMINAR, A MAS TARDAR, EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021. CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL I.C.E. JOSE SERRANO ALBA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDEANA FABELA VALENZUELA SINDICA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR TRACZAC S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. LEOBARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL. ESTA FIANZA SUBSISTIRA POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS A LA QUE SE HARA CONSTAR EN EL ACTO DE RECEPCION FORMAL DE LAS MISMAS AL TERMINO DE LA CUAL LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERA A SU CANCELACION. PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE CONSTRUCCION COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA., ZACATECAS, LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS Y SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES, SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS S. A. EXPRESAMENTE DECLARA: A).- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES. B).- QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C).- EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS S.A. SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 93 BIS, Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D).- QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. E).- PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS, ZAC. AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F).- SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS S.A. RENUNCIA EXPRESAMENTE A LOS BENEFICIOS QUE LE CONCEDEN LOS ARTICULOS 2915 Y 2922 CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.....FIN DE TEXTO.....

ZACATECAS., ZAC. A 02 DE AGOSTO DEL 2021.



FIRMA

MONTSERRAT REYES RESÉNDIZ
GERENTE DE OFICINA

000053

SELLO DIGITAL

ESLUS411Y23JZqum97PJRru2V6t5vHwEYNIHBF6GH0K6NSUCWEwRoYVZZgYTrm+Ap0acT4qXEtrH23U9whC42GVXK3GLJ46FS2f2m2m3NYPcc5WTCiWhh3MuzHh3AV9eF12m4K3nJF60bo9mBmW2vZD
MONTSERRAT REYES RESÉNDIZ

